

DECRETO SUPREMO N° 3403

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina que el nivel central del Estado, tiene la competencia privativa de la administración del Patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2166, de 22 de diciembre de 2000, de Servicio de Impuestos Nacionales, establece que el Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio.

Que el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única de la Ley N° 571, de 8 de septiembre de 2014, autoriza a la Empresa de Correos de Bolivia ? ECOBOL, transferir a título oneroso, bienes inmuebles a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el funcionamiento de oficinas públicas.

Que en el marco de los Decretos Supremos N° 2140, de 9 de octubre de 2014 y N° 2699, de 9 de marzo de 2016, el inmueble ubicado en la Plaza Principal de Sacaba ?6 de Agosto?, de la localidad de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, registrado en Derechos Reales de Sacaba del Departamento de Cochabamba, bajo la Matrícula 3.10.1.01.0053141, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y administrado por el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE.

Que el Servicio de Impuestos Nacionales requiere contar con infraestructura propia a fin de expandir sus áreas y lograr mejor aprovechamiento de oportunidades de proyección y un ejercicio pleno de sus funciones y atribuciones establecidas por Ley.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE, transferir a título oneroso a favor del Servicio de Impuestos Nacionales, 616,01 m² del inmueble ubicado en la Plaza Principal de Sacaba ?6 de Agosto?, de la localidad de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, cuya superficie total es de 927 m² de acuerdo al Testimonio de Derecho Propietario N° 424/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, registrado bajo la Matrícula 3.10.1.01.0053141.

II. El Servicio de Impuestos Nacionales por la transferencia del bien inmueble citado en el Parágrafo precedente, pagará el monto de Bs4.411.243 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).

III. La Directora General Ejecutiva del SENAPE, estará a cargo de la suscripción de la minuta de transferencia y consiguiente entrega del bien inmueble, por cuenta del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, a favor del Servicio de Impuestos Nacionales, una vez que se haya efectivizado el pago del monto establecido en el Parágrafo precedente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas Públicas, queda encargado de la ejecución y

cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.